



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00089-00
Demandante: NATHALIA ANDREA TRUJILLO PELAYO
Demandado: DEFENDER LTDA. Y PARQUE RESIDENCIAL MONTEVERDE

Bucaramanga, Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que el extremo activo no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del mandamiento de pago de fecha 28 de marzo de 2020, esto es, realizar la notificación de los demandados o aportar constancia de que ya se surtió dicha notificación, siendo necesaria tal actuación para la continuidad del trámite del proceso.

Es de advertir que si bien obra en el archivo 08 del expediente digital que la abogada de la demandada PARQUE RESIDENCIAL MONTEVERDE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, aportó poder y acuerdo de pago, el Juzgado mediante proveído del 18 de diciembre de 2020 -archivo 09- determinó no acceder a la suspensión del proceso solicitada en el acuerdo de pago y no reconocer poder a la profesional del derecho; razón por la cual no se puede tener notificada por conducta concluyente a la demandada, al no acompañarse a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días lleve a cabo las diligencias necesarias para el cumplimiento de la orden previamente referida, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c99881fe51ef13b550ec0965f803d3311f1764604626a826426b4edcad2f43**

Documento generado en 07/04/2022 03:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>